



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

001030

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363 -2022- MDMM

Mariano Melgar,

23 DIC 2022

VISTO:

Expediente 9676-2022-MDMM; y sus antecedentes; Informe N°116-2022-HMFJ-UAYAD-SG-MDMM; Informe N°109-2022-OSG-MDMM; Dictamen Legal N°406-2022-GAJ-MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante Oficio N°749-2022-GRA/ARA-D, con registro N° 9676-2022 de fecha 25 de julio del 2022, el Director Regional del Archivo-Gobierno Regional de Arequipa, Mg. Mauricio Gamio Pinto; comunica que se ha ejecutado la Supervisión al Archivo Central de la entidad, el día 09 de mayo del 2022, por parte de la supervisora designada del Archivo Regional, Abog. María Elena Aquisé Yarise. Asimismo de conformidad con la Directiva N°009 -2019-AGN/DDPA, se procede a alcanzar el informe Técnico N°007-2019-GRAN/ARA-D-MEAY, mediante el cual se identifica las observaciones y recomendaciones producto de la supervisión efectuada.

Que, de acuerdo al informe Técnico N°007-2019-GRAN/ARA-D-MEAY, en el párrafo tercero del punto 2.9. DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO ítem 7.1.2 recomienda: "A fin de poder ejecutar diversas actividades archivísticas se debe conformar primeramente el comité de evaluación de documentos", por lo que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar debe cumplir conforme lo establece la normativa vigente.

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.

Que, mediante Informe N°116-2022-HMFJ-UAYAD-SG-MDMM, el Sr. Hilario Martín Flores Jáuregui, encargado de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario, informa sobre el levantamiento de observaciones del Archivo Regional, siendo de la opinión que la observación realizada debe



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363 -2022- MDMM

ser levantada, para lo cual adjunta el Proyecto de la Conformación del Comité de Evaluación de Documentos Archivísticos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para que sea evaluado de acuerdo al MOF y ROF de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 109-2022-OSG-MDMM, la Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz, jefe de la Oficina de Secretaria General, remite la propuesta de la Conformación de Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Proveído N°1705-2022-GM-MDMM, este despacho remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal.

Que, con Dictamen Legal N°406-2022-GAJ-MDMM, Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión de CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 25323 – Ley de Sistema Nacional de Archivos; Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°406-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal
Gerente de Administración
Jefe de la Oficina de Secretaria General
Encargado de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

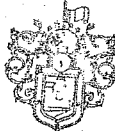
ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Secretaria General a fin de que proceda a realizar la notificación de los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Evelyn Karina Nuñez Vargas
Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
EXP.
CC.
Interesados
Archivo